

ACUERDO DECANAL SOBRE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (informado en Junta de Centro de fecha 24 de marzo de 2026; deja sin efecto el anterior Acuerdo de 3 de diciembre de 2014)

Los Estatutos de la UMA atribuyen al Decano/a la competencia para “[A]utorizar los actos que hayan de celebrarse en el centro”, así como, de “[A]dministrar y distribuir el uso de los espacios e instalaciones asignadas al centro” (art. 44.2, apartados e) y j), respectivamente). Dado que los Actos de Graduación pueden celebrarse en las instalaciones de la Facultad, en uso de las citadas competencias y previa reunión con los representantes de los estudiantes, se acuerda:

**PRIMERO.** Se celebrará un Acto de Graduación por cada titulación que se imparte en la Facultad de Derecho, intentando unificar los Actos de Graduación de las titulaciones de Máster que por su número de alumnos lo permita, y siempre respetando que puedan asistir al acto de graduación el número mínimo de familiares por alumno a que hace referencia este acuerdo en su punto sexto. No obstante, la Graduación del Grado en Derecho podrá desdoblarse en dos actos, uno para el turno de la mañana y otro para el de tarde, cuando el número de alumnos y la seguridad en la celebración del evento así lo exija. Estos Actos se podrán celebrar por la mañana o por la tarde, y la asignación se efectuará mediante sorteo organizado por Decanato.

En todo caso, los estudiantes podrán optar por celebrar el Acto de Graduación en otras instalaciones externas a la Facultad, corriendo con todos los gastos que acarree la celebración.

**SEGUNDO.** Los gastos de la celebración del Acto de Graduación cuando se celebren en las instalaciones de la Facultad de Derecho se distribuirán de la forma siguiente:

- La Facultad de Derecho se hará cargo de los gastos de contratación de ambulancia en caso de ser necesaria por así exigirlo la normativa aplicable; Los de seguridad; los de elaboración de los Diplomas; los de puesta a disposición del Aula Magna o de cualquier otro espacio de la Facultad.
- Correrán a cargo del estudiantado los siguientes: los de las becas que se impongan a los graduandos y otros gastos menores que se puedan ocasionar (pegatinas de reservas de asientos, etc.); los de los fotógrafos y los de otros profesionales externos, en su caso; y los de los actos lúdico-festivos.

**TERCERO.** Los estudiantes elegirán una *Comisión de Graduación* para cada titulación. En el Grado en Derecho se elegirá una para cada turno (mañana y tarde) si conforme a lo dispuesto en el Apartado PRIMERO así fuese necesario.

Cada Comisión se integrará por al menos un estudiante de cada Grupo del último curso de la respectiva titulación.

Además, existirá una *Comisión Organizadora del Acto de Graduación*, que estará formada por: La persona que ocupe el Vicedecanato con competencias en estudiantes, y los miembros de cada Comisión de Graduación.

**CUARTO.** El padrino/madrina de la promoción lo designará el Decano/a, a propuesta del alumnado, entre los profesores que les hayan impartido docencia. La propuesta se presentará por la *Comisión de Graduación* tras un proceso de elección abierto a todo el estudiantado con derecho a graduarse.

**QUINTO.** Corresponde al padrino/madrina, previa coordinación con la persona que ocupe el Vicedecanato con competencias en estudiantes, la elaboración de los Diplomas y colaborar en todo aquello para lo que sea requerido.

**SEXTO.** La Mesa Presidencial la ocupará el equipo decanal, el padrino/madrina de la Promoción y, en su caso, el profesor que imparta la última lección magistral. El protocolo de intervenciones se elaborará por la persona que ocupe el Vicedecanato con competencias en estudiantes.

En todo caso, se reservarán 20 asientos para las autoridades y profesores que deseen asistir al Acto de Graduación y se permitirá como mínimo la asistencia de 2 familiares por cada alumno, salvo que el aforo permita un número mayor, en cuyo caso la propia *Comisión de Graduación* se encargará de su distribución atendiendo a criterios objetivos (acreditación de familia numerosa, orden de petición, etc.).

**SÉPTIMO.** El 30 de abril, una vez publicadas las calificaciones finales de las convocatorias ordinarias del primer semestre, el Decanato elaborará el listado de los estudiantes con derecho a Graduación.

Tendrán derecho a graduarse los/las estudiantes que a 30 de abril cumplan los siguientes requisitos:

- Haber superado el 70% de los créditos de la correspondiente titulación.
- Estar matriculado en la asignatura TFG de su titulación al momento de hacer el listado de graduandos.